



## Requisitos para la Presentación de solicitud de Adopción Privilegiada Nacional por Convivencia Previa

Para presentar una solicitud de **adopción privilegiada nacional por convivencia previa** ante el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), los solicitantes deben cumplir con las siguientes condiciones

- Tener entre 30 y 60 años.
- Ser residente legal permanente en nuestro país.
- En caso de ser pareja, tener más de 3 años de matrimonio legal o más de 5 años en unión consensual.

Si cumplen con estas condiciones iniciales y mantienen interés en adoptar a un niño, niña o adolescente con quien hayan establecido un vínculo y convivencia previa, deberán remitir los documentos requeridos en formato digital (escaneados) vía correo electrónico.

Posteriormente, deberán realizar el depósito de la documentación en original y un juego de copias ante el Departamento de Adopciones del CONANI, a fin de formalizar la recepción mediante acuse correspondiente. El cumplimiento de este procedimiento permitirá la apertura del expediente de solicitud y su inclusión en la lista de espera para la modalidad de Adopción Privilegiada Nacional por Convivencia Previa.

### **Para la conformación del expediente, deberán depositarse los siguientes documentos**

1. **Descargar en el portal institucional** <https://conani.gob.do> / el formulario de solicitud, completar y remitir al correo institucional [solicitudadopciones@conani.gob.do](mailto:solicitudadopciones@conani.gob.do), incluyendo todos los anexos especificados en el referido formulario, una carta de solicitud de adopción suscrita y firmada por los postulantes en la que expresen sus motivaciones para la adopción, su relación o parentesco con el niño, niña o adolescente candidato a adopción y sus datos de contacto.
2. **Poder especial de representación del abogado apoderado** de los postulantes, debidamente legalizado por la Procuraduría General de la República; (en los casos que aplica). Anexar documento de identidad con foto del representante y copia del carné del gremio.
3. **Fotografías** (preferiblemente evolutivas que evidencien el vínculo entre el niño, niña o adolescente y los postulantes).
4. **Fotocopia de las cédulas de identidad y electoral** de los postulantes y de los padres biológicos.
  - 4.1. En caso de fallecimiento de uno o ambos padres biológicos, deberán depositarse las **actas de defunción correspondientes**, debidamente legalizadas.
  - 4.2. En caso de ser extranjeros, los postulantes deben también presentar **fotocopia de su carné de residencia permanente y pasaporte actualizados**.
5. **Actas de nacimiento de los postulantes**, emitida por la Oficialía del Estado Civil.
  - 5.1. En caso de ser extranjeros, se debe depositar las **actas en el idioma de origen y una traducción oficial realizada por una intérprete judicial debidamente legalizada**.
6. **Acta de nacimiento del niño, niña o adolescente candidato(a) a adopción**, emitida por la Oficialía del Estado Civil.
7. **Acta de matrimonio de los postulantes**, emitida por la Oficialía del Estado Civil.
  - 7.1. En caso de tener una unión consensual, deben depositar **una declaración jurada ante Notario Público**, la cual debe contener siete (7) testigos y estar debidamente legalizada por la Procuraduría General de la República.



7.2. En caso de ser una persona soltera, debe depositar **una declaración jurada ante Notario Público**, la cual debe contener dos (2) testigos y estar debidamente legalizada por Procuraduría General de la República.

8. **Certificados individuales de no antecedentes penales** de los padres postulantes y de todas las personas mayores de edad que residan dentro del hogar en el cual vaya a residir el (la) candidato(a) a adoptar. (Los certificados no deben tener más de un mes de expedidos al momento del depósito de la documentación).

9. **Informes médicos individuales de los postulantes** evidenciando una evaluación médica profunda y descripción de condiciones y/o enfermedades padecidas y tratamientos llevados.

10. **Demostración de ingresos y solvencia económica de los postulantes** (Ejs: carta de empleador, copia de títulos, declaración jurada de ingresos ante Notario Público y debidamente legalizada por la Procuraduría General de la República si trabaja como independiente, declaración de impuestos) u otros documentos probatorios.

11. **Certificación de una entidad de carácter cívico**, comunitario o religioso sobre la idoneidad moral y social de los postulantes (Ejs.: carta de una parroquia o iglesia, junta de vecinos, administración del condominio o edificio, club social). Debe contener nombre y teléfonos de contacto de la persona o entidad que la emite para fines de verificación.

12. **Carta de no oposición de los hijos de la pareja**, si tuviese.

12.1. Si son mayores de 18 años, deben realizar un acto notarial debidamente legalizado por la Procuraduría General de la República, documento consular o un documento ante una autoridad competente en su país de procedencia.

12.2. Entre 13 y 17 años, una carta simple expresando su no oposición.

**IMPORTANTE:** Todos los documentos provenientes del extranjero, deberá estar debidamente traducido al español, apostillados o legalizados conforme a la normativa del país de procedencia, con traducción oficial realizada por un traductor autorizado, asimismo legalizada según corresponda.

**Contactos: Departamento de Adopciones** || Tel.: 809-567-2233, Ext. 1157

**Correo electrónico:** [solicitudadopciones@conani.gob.do](mailto:solicitudadopciones@conani.gob.do)

\*Actualización: junio 2025.